

LOS PRINCIPIOS JURÍDICO-POLÍTICOS DE LA CIUDADANÍA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS EN LA UE (PLAN DE ESTUDIOS 2013)

Curso 2015/2016
(Código:26602976)

1.PRESENTACIÓN

1. La ciudadanía europea, cuyo objetivo es la protección de los derechos e intereses de los nacionales de los Estados miembros, pretende también la formación de una identidad europea que político de la Unión. Por lo tanto, todo curso general sobre la Unión Europea exige un tratamiento específico sobre esta materia.

2. En la versión consolidada del TUE tras la firma del Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas conexos, el artículo 2, (inserto en el Título I, Disposiciones comunes) se establece como uno de sus objetivos el de "reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de la Unión mediante la creación de una ciudadanía de la Unión". Y en la Segunda Parte del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (TCE), en su artículo 18 bajo la rúbrica de "Ciudadanía de la Unión" y los titulares de los mismos, es decir, quienes son los ciudadanos de la Unión. Finalmente, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea bajo la rúbrica "Ciudadanía" enumera los derechos de los ciudadanos de la Unión.

3. El Tratado de la Unión Europea otorga a la ciudadanía europea una enorme importancia. Su definición, así como el principio de igualdad entre todos los ciudadanos de la Unión, el Parlamento Europeo y su derecho a participar en la vida democrática de la Unión están incluidos en su Título II "Disposiciones sobre los principios democráticos". El desarrollo de gran parte encuentra en la Segunda Parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que lleva por título "No discriminación y ciudadanía de la Unión". La prohibición de toda discriminación por nacionalidad figura en el primero de los artículos que se integran en esta Segunda Parte (art. 18) y el art. 20 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea dice así:

(...)

1. Se crea una ciudadanía de la Unión. Será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro. La ciudadanía de la Unión se añade a la ciudadanía nacional.
2. Los ciudadanos de la Unión serán titulares de los derechos y están sujetos a los deberes establecidos en los Tratados.

(...)

4. La ciudadanía se configura como una condición añadida a la nacionalidad. Salvo en materia de libre circulación, su contenido es escaso y, en gran parte, no reservado a los nacionales residentes en Europa. Seguramente sólo una función simbólica, que subrayaría el aspecto político de la Unión, llevó a la creación del concepto jurídico de ciudadanía europea que aparece con el Tratado de la Unión Europea y cuyo contenido político dependerá del alcance político que se quiera dar a la Unión.

5. En cuanto a los derechos que la ciudadanía de la Unión comporta, los que producen sus efectos en el ámbito de sus instituciones, serán tratados en este Curso, al igual que los que nos separan de éstos con terceros Estados en el ámbito de las relaciones exteriores de la Unión. Sin embargo los derechos de los ciudadanos que se despliegan en el interior de la UE no se abordan pertenecen al ámbito de la libre circulación de personas como una de las libertades europeas.

2.CONTEXTUALIZACIÓN

1. Es importante destacar que, por la ubicación de la ciudadanía europea en el TUE (y en el TCE), las disposiciones que a ella se refieren tienen el carácter de auténtico Derecho comunitario por tanto de éste. Primacia, efecto directo, irreversibilidad de su atribución a la competencia de la Comunidad, sujeción a los sistemas de revisión contenidos en los Tratados y a las instituciones comunitarias y nacionales. Lo que da cuenta de la importancia que la UE ha otorgado a la noción de ciudadanía. Noción que tiene, al igual que la nacionalidad, una doble dimensión: la de determinar el vínculo entre la persona y la Unión Europea y que por tanto permite delimitar su población; y, jurídica -como cualidad de la persona que caracteriza su capacidad de obrar en el ámbito de la Unión.

2. Incluso más importante que la ciudadanía europea es la inclusión (en un Curso como éste, de Postgrado) de la protección de los derechos fundamentales, pues, conviene no olvidar que los derechos fundamentales suponen la base para la adhesión a los principios y valores comunes en los Estados miembros. Los derechos fundamentales tienen, pues, un papel básico al ser el núcleo de cualquier tipo de Unión Política en Europa. En este concreto aspecto, el Tratado de Maastricht representó un paso adelante muy significativo, acentuado tanto por el Tratado de Ámsterdam como por la Carta de Derechos Fundamentales. El Tratado de Lisboa refuerza considerablemente los derechos fundamentales.

3. En el marco de los contenidos de estudio conviene realizar dos precisiones importantes: la primera atañe al concepto de "derechos fundamentales" y, la segunda, se refiere al alcance con el que utiliza la expresión "ámbito comunitario".

Sobre la primera precisión, conviene retener que los derechos (humanos) fundamentales a los que nos referimos son aquellos que preexisten a su "reconocimiento" por el ordenamiento jurídico de la Unión. En efecto, los derechos humanos son una "expresión directa de la dignidad de la persona humana", según la fórmula utilizada por el Instituto de Derechos Humanos de la ONU. Lo que la obligación de los Estados de asegurar su respeto "se desprende del propio reconocimiento de esta dignidad que ya proclaman la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos". En la primera parte de este curso aunque, en algunos supuestos, los derechos fundamentales pueden concebirse como un *ius cogens* a su vez contribuyen a su configuración. Por ello, cuando nos referimos a la protección de los Derechos fundamentales estamos hablando de los Derechos de todas las personas y no sólo de los ciudadanos de la Unión.

En relación a la segunda precisión, hay que insistir en que, al hablar de la protección de los derechos humanos en el ámbito comunitario, no nos referimos a la situación en el interior de los Estados miembros. Todos ellos son Estados democráticos que cuentan con sistemas de protección de los derechos humanos y que, además, son partes en el Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, firmado en Roma, en el marco del Consejo de Europa, el 4 de noviembre de 1950. En realidad, el problema planteado se centra en determinar de qué manera el Derecho comunitario proporciona un nivel de protección de los derechos fundamentales de la persona, tanto en la actuación de sus instituciones como en la actuación de los Estados miembros en el ámbito comunitario. La protección de los derechos fundamentales ha de garantizarse tanto en la creación, como en la aplicación y en la interpretación del Derecho comunitario.

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Sería conveniente que acreditar conocimientos previos de la terminología jurídica en general y jurídico-comunitaria, en particular. Pensamos que al situarse la asignatura en el segundo semestre de la licenciatura se encontrarán ya familiarizados con los aspectos básicos de del Derecho de la Unión Europea (instituciones, políticas, etc.) y podrán seguir el Módulo sin dificultad.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El objetivo del Curso se dirige a la comprensión del *alcance real de los derechos que otorga la ciudadanía de la Unión Europea y la protección a nivel comunitario de los derechos fundamentales*.

La asignatura se plantea con un doble carácter teórico-práctico. En el plano teórico su estudio se basa sólo en los textos legales sino también y fundamentalmente en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE). En el plano más práctico, se centrará en la relación existente entre los derechos fundamentales de la UE, los que reconocen los Estados miembros y los que reconoce el Derecho comunitario.

Esta doble perspectiva exige delimitar el ámbito de cada una de las fuentes de producción jurídica (comunitaria, estatal y convencional) y los problemas que su interrelación y aplicación conjunta plantea.

A lo largo del curso el alumno adquirirá las competencias para analizar los derechos derivados de la ciudadanía de la Unión, determinar su contenido y límites y delimitar el ámbito de su aplicación.

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA



Se exponen de forma muy genérica, y no pormenorizada, los dos grandes bloques que constituyen el contenido temático de la materia objeto de estudios.

- I. LA CIUDADANÍA EUROPEA.
1. Introducción: fuentes, objetivo, naturaleza e historia.
 2. Los titulares de la ciudadanía.
 3. Los derechos de los ciudadanos.
 4. La Carta Europea de Derechos Fundamentales.

- II. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.
1. Consideraciones previas.
 2. El reconocimiento de los derechos fundamentales en la Unión Europea: los tratados y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia.
 3. La Carta Europea de Derechos Fundamentales.

6.EQUIPO DOCENTE

■ [MARINA AMALIA VARGAS GOMEZ](#)

7.METODOLOGÍA

Para alcanzar los objetivos anteriormente señalados se seguirá durante el curso la siguiente metodología:

1. Lectura. El equipo docente facilitará una serie de materiales de lectura obligatoria y otros complementarios. Los primeros, de carácter general relativos tanto a los derechos fundamentele de la ciudadanía de la Unión. Este material se contiene en las dos Lecciones o temas que el equipo docente ha preparado para este curso. Los materiales complementarios, permiten profunc en algunos casos concretos de especial relevancia práctica.
2. Investigación. Uno de los puntos clave del aprendizaje será potenciar la capacidad del alumno para realizar tareas de investigación de las fuentes primarias y secundarias que posteriirr en la realización de los trabajos. En este Módulo se facilitarán una serie de sentencias del Tribunal de Justicia que el alumno deberá buscar y reseñar su contenido brevemente.
3. Aplicación práctica de los conocimientos teóricos. El alumno habrá de identificar los principios y derechos de la ciudadanía en supuestos prácticos reales planteados ante el Trib Comunidades Europeas.

Asimismo, siempre y cuando sea posible, podrá celebrarse algún seminario en el que se expondrá algún tema esencial del contenido del curso y, donde, asimismo, se podrá suscitar un di valorarse tanto el trabajo individual como en equipo.

Por otra parte, será sumamente importante el trabajo individual realizado por cada uno de los alumnos, ya que, en un alto grado, de él derivará la nota final de la materia.

En cualquier caso, se utilizará el Plan de trabajo específico que se incluirá en la guía de curso y del cual se ofrece una orientación en este momento.

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

La bibliografía básica para la preeparación de los contenidos, y sin perjuicio de lo que se indica en la bibliografía complementaria, ha sido elaborada por las profesoras del equipo docente. Se e de los estudiantes en la plataforma del curso virtual.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

La bibliografía general de Derecho Comunitario es la que de forma genérica se señala para el Programa de Postgrado. Además del material que en su momento aportará el equipo docente continuación se recoge la bibliografía complementaria que podrá ser consultada por los estudiantes. Con posterioridad y una vez comenzado el curso se facilitará una bibliografía ampliada. algunas páginas web que pueden ser de utilidad.

Andrés Sáenz de Santamaría, P. (2008): La carta de derechos fundamentales de la UE en la práctica española", *Revista de Derecho de la UE*, núm. 15, 2º semestre

Miralles Sangro, P.-P. (2007), "Capítulo II, "La ciudadanía de la Unión Europea", en *Políticas de la Unión Europea*, (E. Linde Paniagua, Dir.), Colex, última edición

Alonso García, R / Sarmiento, D. (2006): *La carta de derechos fundamentales de l aUE: explicaciones, concordancias, jurisprudencia*. Aranzadi

Linde Paniagua, E. (2005), "La ciudadanía de la Unión Europea. La inmigración el interior de la Unión", en *Inmigración, Extranjería y Asilo*, CEDUE-CCOO (Colex).

Linde Paniagua, E., et. al., (2012) *Principios de Derecho de la Unión Europea*, Colex-UNED.

Liñán Noguerras, D.J (2005), "El proyecto constitucional europeo y la interpretación de derechos y libertades en la Constitución Española: ¿una nueva dimensión del artículo 10.2 CE?" homenaje al profesor Julio D. González Campos, tomo I, Eurolex, Madrid, 2005.

Gómez Sánchez, Y. (2008), *Derecho constitucional europeo: derechos y libertades*, Sanz y Torres, Madrid.

Roldán Barbero, J. (2003), "La Carta de Derechos fundamentales de la UE: su estatuto constitucional", *Revista de Derecho Comparado Europeo*, Núm. 2.

Alonso García, R. (2001),"El triple marco de protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea", *Cuadernos de Derecho Público*, núm. 13

Salinas de Frías, A. (2000), *La protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea*, Comares, Granada.

Juárez Pérez, P. (1998), *Nacionalidad estatal y Ciudadanía europea*, Marcial Pons, Madrid.

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Portal Genérico:

EUROPA: http://europa.eu/index_es.htm

Principales Instituciones:

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.eu.int/>

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Consilium Europa: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Servicios documentales de Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

CELEX : <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Siguiendo la metodología de la UNED, la atención al alumno se lleva a cabo en los foros de la plataforma del curso virtual y por teléfono los días de guardia de los profesores encargados de la

Foro de consultas generales de la plataforma del Curso virtual para consultas al Equipo docente de dudas sobre los contenidos temáticos del curso. Este Foro de consultas general plantear aspectos administrativos del Master.

Atención telefónica (Guardia Docente):



Tel: +34 91 398 6136.

D^a. Ana Paloma Abarca Junco. Miércoles: 10.30 a 12.30 hs.

E-mail: aabarca@der.uned.es

D^a. Marina Vargas Gómez-Urrutia. Jueves: 10.30 a 12.30 hs.

E-mail: mvargas@der.uned.es

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación de las diferentes actividades se realizará en la misma aplicación del Curso.

Consistirá en las siguientes asignaciones o tareas:

a) Participación obligatoria en el Foro de Debate. Valor: 20 puntos

b) Realización *on line* de un cuestionario (test) correspondiente los temas de estudio. Valor: 20 puntos

c) Trabajo escrito. Valor: 60 puntos

El tema objeto del Foro de Debate así como el correspondiente al trabajo escrito se indicará al comienzo de cada Curso. Asimismo se facilitará al estudiante un Calendario con las fechas de las distintas tareas o asignaciones.

Estas tres actividades son obligatorias para aprobar. La nota final será el resultado de promediar las notas obtenidas en cada asignación. Sin embargo, no se promediará la actividad o prueba una nota inferior a 4. Se realizará un único examen extraordinario cuyo contenido y fecha realización serán indicados por el Equipo Docente.

13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

14.Carga horaria y organizativa



